



**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:**  
**“SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA Y LINEA DE TRANSMISION**  
**BESS CHAGUALES”**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 20250300170, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Chaguales”, cuyo titular es BESS Jacaranda SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto “Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Chaguales”, es pertinente señalar que tiene por objetivo almacenar energía eléctrica, generada principalmente por centrales fotovoltaicas durante las horas del día, y luego reinyectarla a la red eléctrica nacional en horas de demanda punta durante la tarde/noche. Este consiste en una central de almacenamiento de energía eléctrica con tecnología de baterías de ion- litio, la cual contará con una superficie de 2,1 hectáreas y una potencia de inyección y retiro de 80 Mega Watts y una capacidad máxima de 336,8 Mega Watts hora. Para su vinculación con el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), el Proyecto considera la utilización de la Capacidad Técnica Disponible correspondiente a la línea existente en un nivel de tensión de 110 kilo volt que vincula la Subestación eléctrica Central de Respaldo Maitencillo, propiedad de Empresa Eléctrica Vallenar S.A., y la Subestación eléctrica Maitencillo, propiedad de Transelec S.A., mediante una derivación simple.

Las partes y obras del Proyecto se localizan en la Región de Atacama, comuna de Freirina, en el sector de Maitencillo.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga amFecha:b13-05-20i25 16:e16:54:73n6 UTC -04t:00 al pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la Ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30 bis de la Ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, calle Yervas Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

**Verónica Ossandón Pizarro**  
**Directora Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Atacama**